

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

M03.01.F03			
Página 1 de 2			
6.0			
15/01/2024			

RESOLUCIÓN 5255

2 2 JUL 2025

Por el cual se acepta la renuncia al cargo de un docente en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

En el Decreto Ley 2277 de 1979, en sus artículos 68 y 69, se regulan las causales del retiro del servicio; así mismo, dentro del Decreto 1278 de 2002, en su artículo 63, se disponen las causales para el retiro del servicio de los docentes y directivos docentes, estableciendo que este se puede dar por la renuncia regularmente aceptada.

Que, mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, con radicado NAR2025ER020947, de fecha 02/07/2025, el (la) señor(a) BUITRON MACIAS VICTORIA EUGENIA, identificado (a) con C.C. No. 1061722482, quien se desempeña como docente tutor en el municipio de LEIVA/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO/Humanidades y lengua castellana, vinculado (a) en planta temporal PTA, según consulta realizada en el sistema de información humano, presenta renuncia al cargo del cual es titular a partir del 4 DE JULIO DEL 2025.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.11.1.3 establece que la aceptación de la renuncia se producirá por escrito mediante acto administrativo no posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla; en consecuencia, este despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia a partir del 4 DE JULIO DEL 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia voluntaria del (la) señor (a) BUITRON MACIAS VICTORIA EUGENIA, identificado (a) con C.C. No. 1061722482, quien se desempeña como docente tutor en el municipio de LEIVA/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO/Humanidades y lengua castellana, vinculado (a) en planta temporal PTA.

ARTÍCULO 2. Retirar del servicio al señor (a) BUITRON MACIAS VICTORIA EUGENIA, identificado (a) con C.C. No. 1061722482, quien se desempeña como docente tutor en el municipio de LEIVA/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERARDO/Humanidades y lengua castellana, vinculado (a) en planta temporal PTA., a partir del 4 DE JULIO DEL 2025.

ARTÍCULO 3. Comuníquese esta decisión al interesado, el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo electrónico: victoriabuma@gmail.com, celular 3104203572 registrado



de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

	Código	M03.01.F03		
	Página	Página 2 de 2		
	Versión	6.0		
	Vigencia	15/01/2024		

institucional: y/o solicitud correo información humano el sistema de iesangerardoleiva@gmail.com

ARTÍCULO 4. En cumplimiento de las directrices de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el FOMAG, es obligatorio que los docentes y directivos docentes a quienes les sea comunicada la Resolución de Retiro del servicio tramiten el EXAMEN MÉDICO DE EGRESO dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de dicha comunicación., este examen médico de egreso lo puede siguiente dirección electrónica: tramitar https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS_ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQ MtKVoQOA/viewform y, en caso de presentar alguna dificultad para diligenciar el formulario por este link, podrá solicitar el trámite a través del correo electrónico sednarino@narino.gov.co, para ello, deberá adjuntar la Resolución de Retiro a este correo electrónico y especificar claramente en el asunto del correo: "Solicitud de trámite para examen médico de egreso".

ARTÍCULO 5. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

2 2 JUL 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN Secretario de educación departamental de Nariño

Provectó: Edwar Timaná Patiño	
Profesional Universitario de Recursos Humanos	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos	10,44
Profesional Universitario de Recursos Humanos	Out !
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L	λ
Profesional Universitario G4	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	Tall
Subsecretario Administrativo y Financiero	JUGT
I i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	and anacetrade sinctede a las parmas y disposiciones

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a l**ás n**ormas y dispos legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma